

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, dos (2) de diciembre de dos Mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-008-1996-04389-00
PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO BONILLA MEDINA
PROVIDENCIA	AUTO 2718V
DECISIÓN	Ordena entrega de dineros, se ordena agregar y pone en conocimiento, No accede a entrega de dineros.

En atención a la solicitud de entrega de dineros realizada por parte de la Cesionaria, y por ser procedente, **SE ORDENA**, la entrega de los títulos judiciales que se hallan a favor del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina que le sirve de apoyo a este Despacho Judicial, la entrega se realizará por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$79.338.203)**, a la parte Cesionaria, lo anterior según liquidación de crédito obrante a folios 435 y 436.

Dicha entrega se hará a la aquí Cesionaria **LUCIA PATRICIA CHICAIZA VITERI** identificada con cédula de ciudadanía número 30.732.933.

Entrega que se realizará por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que le sirve de Apoyo a este Despacho Judicial, previa las verificaciones a que haya lugar.

Se insta a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, para que den cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 21 de septiembre de 2021 (F.577), en el cual se ordenó dar traslado a la liquidación de crédito obrante a folios 552-555.

Se ordena agregar y se pone en conocimiento de las partes constancia de pago de honorarios, allegados por la secuestre y por el apoderado de la Cesionaria.

En atención a la solicitud de no reconocimiento de dineros, allegado por la parte demandada, se remite al memorialista a los folios 538 y 539 donde constan las facturas y los comprobantes de pago realizados por el adjudicatario, por lo cual se ordenó la entrega de dineros.

Se ordena agregar y se pone en conocimiento Oficio allegado del **JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, donde se comunica que dentro del proceso ejecutivo con RAD: 05001 40 03 023 1999

00215 00, que curso en ese juzgado, se dispuso cancelar la medida cautelar de embargo de remanentes decretada para que surtiera efectos en el presente proceso de RAD: 05001 31 03 08 1996 04389 00, comunicado mediante oficio 1370 del 11 de septiembre del 2.000 (F.144), del cual se tomó nota en auto de fecha 6 de abril de 2001 (F.145) del **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**.

Se ordena agregar y se pone en conocimiento pago allegado para el desarchivo del proceso.

Se le informa al memorialista que podrá acercarse a la Oficina de Apoyo para Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias en los horarios de lunes a viernes de 9:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm con el fin de requerir copia de las piezas procesales solicitadas, toda vez que el expediente no se encuentra digitalizado.

En atención a la solicitud realizada por la parte demandada para la entrega de dineros, se le informa al memorialista que no es posible acceder, toda vez que no hay comunicación oficial por parte del **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL** donde se haya informado del levantamiento de la medida cautelar decretada.

En este sentido se requiere al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL para que informe al despacho del estado del proceso con RAD: 96211695, donde se decretó el embargo de remanentes, del cual se tomó nota en auto de fecha 18 de abril de 1997 (F.43), a través de la Oficina de Apoyo, envíese el correspondiente oficio.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)



ALZM

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ
Secretaria